



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar

06 JUN. 2014

Decreto Exento N° 2900,
Vistos:

1.- Teniendo presente lo señalado en la Ley N° 20.545 de Octubre del año 2011, que concede el derecho al Permiso Post Natal Parental de Carácter irrenunciable, la cual es regulada en el Titulo II, Libro II del Código del Trabajo de "Derecho de Protección a la Maternidad" Informe N° 99/2012 de la Dirección de Asesoría Jurídica.

2.- Lo establecido en el Estatuto Administrativo Municipal de la Ley N° 18.883 de 1989.

3.- Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".

4.- Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602 de 1999 y sus modificaciones posteriores.

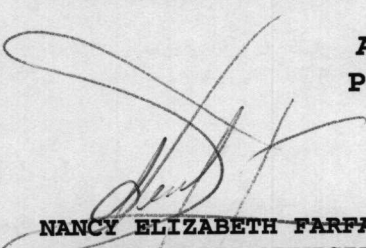
Decreto:

1°. Concédase el Beneficio del Permiso Post Natal Parental señalado en la Ley N° 20.545 / 11 hasta que el hijo cumpla las 24 semanas a la siguiente Funcionaria:

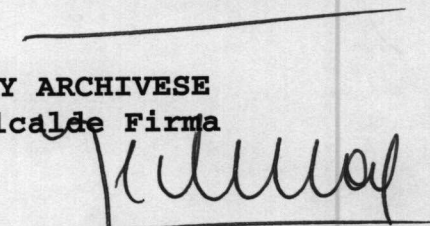
Priscila Andrea García García a contar del día 02 de Junio del 2014 hasta el 24 de Agosto del 2014.

2°. Tómese conocimiento por la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines que haya lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
Por orden del Señor Alcalde Firma


NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




CELICA ALEJANDRA MEDINA TAPIA
DIRECTORA DE CONTROL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Control
 - Departamento de Personal
 - Archivo Oficina de Partes.
- CAMT/NEFR/PALT/HECP/leam.-

Departamento de Personal.-